



ESTADOS DE NEGACIÓN, CORPORATIVISMO Y CRIMINALIZACIÓN DE LA DENUNCIA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

STATES OF DENIAL, CORPORATIVISM, AND THE CRIMINALIZATION OF THE DENOUNCE AGAINST INSTITUTIONAL VIOLENCE

Alejandro Forero

OSPDH

Universitat de Barcelona

En su libro *Estados de negación*, el sociólogo Stanley Cohen precisaba que existen tres formas de *negar* la barbarie o la atrocidad. Una de ellas es la *negación literal*, donde se niega el propio hecho. En segundo lugar, estaría la *negación interpretativa*, por medio de la cual no se niega lo ocurrido, pero se realiza una reinterpretación de ello. Por último, estaría la *negación inculpatória*, que no niega lo ocurrido ni su interpretación, pero sí sus efectos¹. La negación siempre es un fenómeno sociológico importante porque lleva a impunidad, la amnesia y la desmemoria. Pero, no es lo mismo que la negación se lleve a cabo por parte de un individuo o grupo, a que sea realizada por el Estado: “En el Estado español o Cataluña no hay tortura”. “Lo que ha ocurrido no es tortura sino la utilización reglamentaria de la fuerza mínima indispensable / actuación bajo los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad”; “En el Estado español y en Cataluña no hay tortura y si la hay es un caso aislado que se investiga y se va hasta las últimas consecuencias.” Esta suele ser la forma en que las autoridades españolas y catalanas *niegan* en las tres categorías de Cohen la existencia de la tortura y los malos tratos. Es un *Estado de negación* en que varios poderes del Estado se blindan para negar la existencia de un crimen de Estado. Es más grave porque esa negación es *performativa*, crea realidad, en este caso negativa, ejerciendo

¹ Cohen, S., [2001] 2005. *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento (States of Denial: Knowing about Atrocities and Suffering)*. 1era ed. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, British Council Argentina.

un fuerte efecto de violencia simbólica que refuerza la violencia institucional. Esta es la realidad de un Reino con una pobre cultura democrática cuando se trata de afrontar la realidad de la violencia institucional. Es otro grave síntoma y coste de la transición *modélica*.

En el Estado español no hay torturas nos dicen, pero el Estado ya ha sido condenado hasta en 9 ocasiones por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La última vez, en el *Asunto Portu Juanenea y Sarasola Yarzabal c. España* de 2018², el Tribunal da un paso más allá que las 8 anteriores ocasiones y no sólo afirma que el Reino de España violó el artículo 3 del CEDH (prohibición de tratos inhumanos o degradantes) en su vertiente procesal (es decir, no investigación suficiente ante una denuncia de torturas), sino en su vertiente material, es decir, que esos malos tratos *se produjeron*. Y si, el juez de la Audiencia Nacional que no investigó esas denuncias de torturas por el que España es condenada es el actual Ministro de Interior en funciones, Fernando Grande-Marlaska. Y si, no es el único caso. De las 9 condenas, en 5 ocasiones el juez instructor que no investigó o no aplicó protocolos garantistas para evitar malos tratos durante la incomunicación fue el mismo que hoy dirige el Ministerio de Interior. Es el actual responsable de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de los servicios de inteligencia, de los Centros de Internamiento de Extranjeros, y de todas las cárceles del Estado, excepto Cataluña. Y si, Grande-Marlaska es el máximo responsable de los operativos policiales en Cataluña que han resultado con más de 600 heridos, entre ellos, 4 personas que han perdido un ojo, 29 jóvenes encarcelados y 2 en proceso de expulsión. Hasta ahora, ni una sola palabra respecto de investigación de posibles actuaciones no reglamentarias. “En España, si hay algún caso de mala praxis se investiga” nos siguen diciendo. “Y se llega hasta las últimas consecuencias”. Últimas consecuencias, en su lenguaje, parece significar *indultos*. La mayoría de las pocas condenas que existen de tribunales españoles por tortura o malos tratos, les han seguido los infames indultos que han practicado sin ningún tipo de pudor todos los gobiernos de España, tanto del PP como del PSOE. De 62 agentes policiales condenados la mitad han sido indultados y, luego algunos, condecorados. También se ha indultado a los máximos responsables del terrorismo de Estado de los GAL, y también al general Armada, uno de los ideólogos del golpe de Estado del 23-F³.

En España y Cataluña se escandalizan cuando hablamos de torturas, pero un informe del Gobierno Vasco de 2017 concluye que entre 1960 y 2014 hubo 4113 casos de torturas y malos tratos⁴. Por su parte, la Coordinadora estatal para la Prevención y la Denuncia de la

² <https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22itemid%22:%5B%22001-180884%22%5D%7D>

³ Intervención de la diputada de EH Bildu Mertxe Aizpurua en Pleno del Congreso de los Diputados de 17/09/2019

⁴ <http://canales.diariovasco.com/documentos/Conclusiones-Investigacion-tortura-malostratos-2017.pdf>

Tortura ha registrado en 14 años la existencia de 9.085 personas que han sido afectadas por agresiones, tortura y malos tratos⁵.

Todo esto lo lleva avisando desde instancias internacionales como el Relator Especial de las Naciones Unidas contra la tortura o el Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, informe tras informe. En 2003 fue famosa la conclusión del Relator de la ONU cuando afirmó que, aunque en España no se podía decir que existiera tortura sistemática, sí que podía afirmarse que su existencia no es esporádica.

Y aunque esto es algo conocido y grave, el *estado de negación* que practican políticos, jueces y fiscales favorece la repetición de estas acciones y la negación por parte de agrupaciones de funcionarios que malentienden que la denuncia de estos hechos es un ataque contra su honor.

Este es el contexto en que Iñaki Rivera, director del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona ha sido denunciado penalmente por varios sindicatos de trabajadores penitenciarios por unas declaraciones en la televisión pública catalana en noviembre de 2018. La amenaza de varios sindicatos de ir por el mismo camino y la acumulación de procesos llevó a que se realizara una campaña de apoyo internacional hacia Iñaki Rivera y el equipo del OSPDH-SIRECOVI. Esa campaña terminó en una rueda de prensa el pasado 30 de septiembre en la que participaron diversos representantes de entidades e instituciones nacionales e internacionales (Organización Mundial contra la Tortura, Iridia, el Institut de Drets Humans de Catalunya, Familiars de Presos de Catalunya, Comissió de Defensa del ICAB y la ACDDH, de la Intersindical-CSC y del Ayuntamiento de Barcelona), que cerraron filas ante la labor del director del OSPDH y su equipo. Fue el final de una acción que empezó con el llamado urgente de la Organización Mundial Contra la Tortura y la Federación Internacional de Derechos Humanos⁶ que iniciaron dicha campaña de apoyo a la que se sumaron más de 60 entidades a nivel nacional e internacional y más de 130 académicos/as, investigadores/as y activistas por los derechos humanos de alrededor del mundo.

Pero estos ataques al trabajo de Iñaki Rivera y del OSPDH ni son algo nuevo ni son algo aislado.

Son varios los sindicatos de trabajadores penitenciarios que desde hace años han promovido una política de insultos, amenazas y censura. En muchas ocasiones cuando se ha hecho público algún Informe sobre violencia institucional, o se ha denunciado algún caso de presos o presas maltratados, o se ha dictado alguna sentencia por delitos contra la

⁵ <https://ala.org.es/informe-2018-sobre-la-tortura-en-el-estado-espanol-por-la-cpdt/>

⁶ <https://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/spain/2019/09/d25504/>

integridad moral de personas privadas de libertad, la reacción ha sido siempre la misma. Y como todo el mundo conoce, estos ataques tienen su origen en el trabajo realizado por Iñaki Rivera y el OSPDH para sacar a la luz los relatos de los internos que sufrieron palizas y malos tratos una vez sofocado el llamado motín de Quatre Camins. Ese 30 de abril de 2004 ha pasado a la historia como uno de los días más negros de las cárceles catalanas. Los hechos no sólo fueron conocidos por la publicidad que se dio al llamado motín sino porque con mucho esfuerzo logró llevarse adelante un proceso judicial contra varios funcionarios y funcionarias penitenciarias por esas palizas y maltratos que dieron a los internos. Cientos de funcionarios que no estaban de servicio entraron a QC para, ahora sí, ellos y ellas, *tomarse* la cárcel y hacer un corrillo por donde debían ir pasando los internos responsabilizados por el motín para recibir golpes, insultos y demás vejaciones. Todos ellos llevados por ese pasillo humano hasta el subdirector médico quien los *revisaría* antes de ser puestos a disposición de los Mossos d'Esquadra para ser trasladados a otras prisiones. Un subdirector médico que los revisó *a hostias*, utilizando incluso una porra. Una primera condena llegó por parte de la Sección 5 de la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia 7238/2013 de 27 de junio de 2013. En esta sentencia el propio Ministerio Fiscal acusó por delitos de torturas a diversos funcionarios y al Subdirector Médico. Todo ello fue ratificado por el Tribunal Supremo condenando a varios funcionarios a penas de prisión por delitos de lesiones y contra a la integridad moral. Por cierto, la persona con más condena fue el entonces sub-director médico de la prisión. Por cierto, de Comisiones Obreras.

Desde la denuncia de estos hechos comenzó esa campaña que no solo tuvo como protagonistas a algunas secciones sindicales sino también a la propia Direcció General de Serveis Penitenciaris de entonces que prohibió la entrada del OSPDH a las cárceles de Cataluña. El que fuera Director General en el momento del motín, en sede judicial, al ser preguntado por su responsabilidad en los hechos, realizó un relato victimista en que el sostuvo que simplemente perdió el control de esa noche a mano de los funcionarios. Por cierto, no hubo dimisión, y a la salida de ese cargo no ha dejado de ocupar cargos de altísima responsabilidad en diferentes administraciones catalanas.

Desde entonces comenzó un proceso muy difícil de señalamiento, prohibición de entrar a las cárceles, acusaciones de “pactos de la vergüenza” en la que supuestamente entre el OSPDH y la DGSP se permitirían las denuncias falsas de tortura a cambios de defensa jurídica, dineros y no se sabe qué otras fábulas sobre tráfico de drogas. Es curioso, pues si hay un grupo que sí que conoce bien sobre el tráfico de drogas dentro de las prisiones catalanas y cómo se necesita de la complicidad de algunos trabajadores, es precisamente el de los funcionarios penitenciarios.

Durante más de 10 años existió esta prohibición y el señalamiento y hostigamiento por parte de algunos sindicatos de funcionarios hacia la tarea del OSPDH. Un punto de

inflexión de todo ello fue cuando en marzo de 2015 Iñaki Rivera quiso visitar a un preso que estaba muy delicado tras una larga huelga de hambre. Cuando solicitó el permiso saltó una alerta en el sistema en que se mostraba que él personalmente estaba “vetado” para entrar a prisión. Ello provocó un informe de Síndic de Greuges de Catalunya al Parlament en el que se denunciaba este veto. Ese mismo año, el mismo Tribunal Supremo en la sentencia por los malos tratos de Quatre Camins⁷ dejó claro que no podía criminalizarse la actividad de un centro de investigación como el OSPDH y que las acusaciones e intentos (no pocos) por parte de las defensas de los funcionarios de enlodar la actividad del OSPDH y atribuir no se sabe qué intereses espurios en denunciar los mencionados malos tratos, no tenían lugar.

Estos últimos hechos hicieron que el OSPDH decidiera crear un nuevo sistema para registrar casos de violencia institucional que tuviera la capacidad de poder reaccionar ante ellos comunicando la noticia a diferentes instituciones y entidades nacionales e internacionales para buscar medidas de protección hacia las víctimas. Así nace el proyecto SIRECOVI (Sistema de Registro y Comunicación de la Violencia Institucional⁸), avalado por el entonces Relator Especial de Naciones Unidas contra la Tortura y que comenzó a operar en diciembre de 2016. Para nuestra labor ha resultado indispensable la buena voluntad y cambio de criterio por parte de la ahora *Secretaria de Mesures Penals, Rehabilitació i Atenció a la Víctima*, cuyo Secretario General, desde entonces, nos ha permitido visitar a todas las personas privadas de libertad que nos lo solicitan. También hay que decir que esa actitud corporativista y radical de las secciones sindicales contrasta con el trato que recibimos los miembros del equipo cuando visitamos las cárceles, casi semanalmente.

Lógicamente, este cambio de criterio y el regreso de Iñaki Rivera y del OSPDH al interior de las cárceles no ha pasado desapercibido por los sectores más radicales y reaccionarios de los sindicatos penitenciarios que no solo dirigen sus ataques hacia nosotros sino hacía el propio Secretario General y la Consellera de Justicia. Sus métodos democráticos y maneras pacíficas de mostrar su desacuerdo con ciertas políticas han provocado la dimisión del recién nombrado director de Brians en diciembre de 2018.

En 2017 tuvo lugar una nueva y si se quiere más grave acusación hacia nuestro trabajo. Más grave por venir de una persona con un cargo institucional relevante: el entonces Director de Brians 1. Dicho director fue llamado por la Comisión de Justicia del Parlament a comparecer de manera extraordinaria ante el Grup de Treball sobre el régimen cerrado en los centros penitenciarios de Cataluña, tras identificarse el DERT de dicha cárcel como

⁷ Sentencia de la Sala Penal del Tribunal Supremo 165/2015, de 10 de marzo de 2015

⁸ <https://sirecovi.ub.edu/>

“agujero negro” por parte de algunos/as diputados/as. En su defensa, y aplicando esta política de *negación*, el Director, basándose en el Manual *DSM*, explicó las denuncias de malos tratos individualizando el problema y etiquetando a los presos que denunciaban malos tratos como manipuladores, impulsivos, mentiros compulsivos y otras caracterizaciones de trastorno mental, a la vez que acusó al OSPDH y otras entidades de manipular a esos presos para que denunciaran torturas, a cambio, vaya sorpresa, de dinero para llevarles sus casos jurídicamente. Ello provocó una oleada de rechazo hacia esas declaraciones y llevó a Amnistía Internacional a dirigir una carta a la DGSP mostrando gran preocupación por esas declaraciones.

La última etapa en esta historia de ataques llega por tanto con estas denuncias ahora de carácter penal, iniciada por Comisiones Obreras. Pero como decíamos todo esto no solamente no es algo nuevo, sino que no es algo aislado. La decisión tan criticada de CCOO y que como sabemos le costó muchos problemas internos y deslegitimación externa, salida de socios, etc., sólo puede entenderse dentro de lo que está siendo una feroz competencia y guerra sindical dentro de los grupos de trabajadores penitenciarios. El ataque a Iñaki Rivera como una *muestra en defensa de los trabajadores*, se instaura dentro del contexto de elecciones sindicales. Esa guerra por demostrar quién es el más *duro* se expone con cosas como el comunicado de 12 de septiembre de 2019 por parte de CSIF en que manifiesta respecto de la denuncia a Iñaki Rivera que “Fuimos los primeros en dar el paso y llegaremos hasta las últimas consecuencias, nos congratula ver que otras fuerzas sindicales emprenden acciones similares”⁹ Tras CCOO (quien por presiones ha “abandonado” la acusación, aunque el proceso sigue en marcha) y CSIF ha llegado la denuncia por parte de ACAIP.

Vale la pena llamar la atención sobre una cosa: toda esta oleada de querellas se centra en que Iñaki Rivera ha cometido delitos de *injurias* y *calumnias* hacia los trabajadores penitenciarios. Lógicamente que el director no se ha *avenido* a los procedimientos de “conciliación” al entender que estas acusaciones son una criminalización de su ejercicio de la libertad de expresión y su compromiso con la defensa de los derechos humanos, y que dichos actos le invitaban a retractarse o pedir disculpas. El camino por tanto se abre a un proceso en que tras una vista preliminar el juez o jueza determinará si abre juicio oral. Y he aquí lo importante: ante una acusación por estos delitos, la defensa deberá basarse en lo que se denomina una “*exceptio veritatis*”, es decir, en demostrar que lo que se ha afirmado es cierto. Veremos entonces cómo se tomarán los tribunales, la fiscalía, los sindicatos de funcionarios, la administración penitenciaria, las sesiones públicas en que diferentes relatos en primera persona de víctimas de malos tratos, de sus familias, así como de expertos sobre la materia, y de organismos internacionales, reflejan el nivel de esta práctica en las cárceles.

⁹ CSIF interpone querrela contra Iñaki Rivera <https://www.csif.es/contenido/cataluna/general/282549>

¿Cómo se tomarán entonces los sindicatos de funcionarios que muchas cosas que tapan y *niegan*, salgan a la luz? El ataque a Iñaki Rivera ya ha generado que muchos medios de comunicación hablen sobre este intento de silenciamiento, y seguramente estarán muy interesados en publicar y hacerse eco de las malas prácticas que ocurren dentro de nuestras prisiones. Quién sabe si esa guerra sindical, corporativista y radical, se les venga en contra y terminen de una vez siendo señalados de manera pública, en un juicio y a nivel internacional.

Por último: debemos estar atentos porque esto hace parte de una estrategia de *negación* más extendida. Desafortunadamente no somos los únicos atacados en este sentido ni mucho menos a quienes más duro se ataca. Hay que estar alerta de las acusaciones por parte de los aparatos del *excepcionalísimo penal* que tras la desaparición de ETA no se han desmontado, porque fácilmente puede trasladarse a la represión de la protesta en Catalunya, lo que ya empieza a sentirse con la búsqueda de criminalización de los CDR e incluso de partidos políticos u organizaciones como Arran o ya te todos los “independentistas”. No en vano la policía ha estado diciendo estos días que los incidentes de las manifestaciones post sentencia y de los grupos que denuncian la violencia policial hacen parte de la estrategia de la “Kale borroka”. No por coincidencia, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón y la fiscalía quieren perseguir todo lo que está sucediendo desde la sentencia del *procés* en un macro-sumario por terrorismo¹⁰

De una u otra manera, con juicio o sin él, desde el OSPDH y el SIRECOVI seguiremos denunciando las situaciones de malos tratos y violencia institucional.

Alejandro Forero Cuéllar
Coordinador equipo SIRECOVI
OSPDH
Universitat de Barcelona

¹⁰ <https://www.lavanguardia.com/politica/20191114/471596774024/audiencia-nacional-investigar-terrorismo-disturbios-cataluna.html>